



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA	
REGISTRO DE SALIDA	
11/06/2019	REGISTRO SALIDA N° _____
SALIDA NÚMERO: 521	FECHA: DE 2.00

**DECRETO N°.- 33/2018
FECHA.- 10/06/2019
ASUNTO.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DOS MONITORES PDI**

DON CARMELO CUBERO CASCAJOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Habiéndose solicitado subvención de la Diputación de Sevilla, dentro del Programa de Dinamización de la Infancia, para la realización de Proyecto dirigido a la población infantil y adolescentes de El Real de la Jara, por la que se interesa la contratación de dos monitores para su realización,

Tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación temporal de dos monitores PDI para la ejecución de Programa municipal de Dinamización de la Infancia y fomento de Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia (PDI) de la localidad, para los meses de julio y agosto, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE MONITORES DE PDI

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de una plaza de dos monitores de PDI para los meses de julio y agosto.

El contrato tendrá carácter temporal (julio y agosto), en régimen de dedicación parcial, y estará sometido a las normas de derecho laboral.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, será necesario estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o titulación superior.

Código Seguro De Verificación:	3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	11/06/2019 12:30:33	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: __ DE _____ 2.00 __

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (4 Puntos)

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (6 puntos)

El procedimiento seguirá el orden establecido por Fases.

Tras haber realizado el concurso y la defensa del Proyecto de Actividades, el tribunal valorará puntuando de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE: CONCURSO (4 Puntos)

1º.- Titulación:

Por estar en posesión de Titulación de Ciclo formativo de Grado Medio o Superior en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario en el ámbito de la educación:

- Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior: 1 punto
- Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: 1,5 puntos
- Master Universitario Oficial: 2 puntos

2º.- Formación complementaria:

Por otros cursos de formación relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas se concederá 0,01 puntos por horas de educación. Se incluyen los cursos de formación a distancia o Internet impartidos por dichos organismos.

Puntuación máxima: 1 punto

3º.- Experiencia laboral:

Por experiencia laboral, con acreditación mediante certificados de las empresas, contratos de trabajo y certificado de vida laboral correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continúa vigente y objeto del contrato. Se puntuará con 0,10 puntos cada mes de trabajo o jornada completa y con 0,003 cada día suelto que no complete una mensualidad.

Puntuación máxima: 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	11/06/2019 12:30:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: __ DE _____ 2.00 __

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (6 puntos)

Consistirá en la defensa del Proyecto de Actividades previamente presentado junto a la solicitud de admisión, disponiendo de un plazo máximo de 15 minutos para la exposición de su obra.

El Proyecto de Actividades contendrá el desarrollo de las actividades a ejecutar, cronograma de actuaciones, metodología, objetivo final y valoración. El perfil del alumnado va desde los 3 a los 12 años, debiéndose contemplar obligatoriamente la realización de talleres lúdicos y formativos y actividades variadas y creativas.

Las sesiones se desarrollarán de lunes a viernes en un régimen de 20 horas a la semana, contando con los recursos humanos y materiales, debiendo especificar el aspirante con los que cuenta y los que se pueden adquirir, contemplándose una partida de 100 euros para la compra de material fungible.

OBJETIVOS

Objetivos generales que persigue el proyecto en consonancia.

- Favorecer la integración socio-educativa de los menores.
- Promover la realización de actividades lúdicas y formativas dirigidas a este sector de la población.
- Fomentar la capacidad de socialización del niño o niña a través de juego, desarrollando la adquisición de valores, actitudes y hábitos que le permitan una convivencia pacífica, tolerante y solidaria.
- Favorecer la participación social de los menores en el municipio.

Objetivos específicos con indicación expresa del objetivo general del que derivan.

- Promover la participación infantil y la educación integral del niño, combinando las actividades intelectuales y físicas, todo ello en un ambiente lúdico propio de los meses de verano.
- Discriminar positivamente a la infancia.
- Estimular el lenguaje, el diálogo, el debate, la cooperación y coordinación en grupo, transmitiendo de forma implícita y transversal en el desarrollo diario del trabajo con los niños y niñas valores de respeto a las diferencias sociales por razones de cultura de género o condición social.
- Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas donde los niños puedan desarrollar sus habilidades de forma natural.

Relación de resultados esperados para cada objetivo específico.

- Pretendemos que los niños y las niñas del municipio encuentren su espacio, su tiempo de ocio positivo y productivo.
- Esperamos dar con este programa un espacio para que los menores se sientan escuchados y protagonistas.
- Queremos potenciar habilidades sociales a través de juegos y actividades propias para ellos.
- Pretendemos fomentar destrezas que permitan el desarrollo de la creatividad en los menores.

Código Seguro De Verificación:	3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	11/06/2019 12:30:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: ___ DE _____ **2.00** ___

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente:

- Dña. María Carmen Durán de la Rosa.- Funcionaria de la Corporación o personal en quien delegue.

Secretario:

- D. Isaac Manuel Amuedo Valderas.- Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue, que hará igualmente las funciones de vocal.

Vocales:

- D. Magdalena Marín Lara, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.
- Dña. María Teresa Domínguez Paz, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier caso, con el resto de los aspirantes y por riguroso orden de puntuación se podrá crear una bolsa de trabajo para cubrir las posibles contingencias que pudiesen surgir a lo largo del proceso de impartición de los cursos objeto de esta convocatoria.

BASE 6ª. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento o documentos que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Curriculum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.**
- **Proyecto de Actividades para su defensa en la Fase 2ª del Proceso Selectivo**

Código Seguro De Verificación:	3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	11/06/2019 12:30:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: __ DE _____ 2.00 __

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 21 de junio de 2018.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.
- No presentar Proyecto de Actividades

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas (Concurso y Defensa Proyecto Actividades), tendrá lugar el día 25 de junio a las 9 horas en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 8ª NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En El Real de la Jara, a 10 de junio de 2019. El Alcalde-presidente, Fdo.- Carmelo Cubero Cascajosa."

SEGUNDO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a 10 de junio de 2019
El Alcalde-presidente,

Fdo.- Carmelo Cubero Cascajosa

Código Seguro De Verificación:	3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	11/06/2019 12:30:33	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

REGISTRO SALIDA N° _____

FECHA: __ DE _____ **2.00** __

Código Seguro De Verificación:	3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Cubero Cascajosa	Firmado	11/06/2019 12:30:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Av01pKMogOnuFVVqVUc2Q==		

